



Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y
profesionales

Colaboradores

buscar...



Búsqueda avanzada



Aduanas e
Impuestos
Especiales

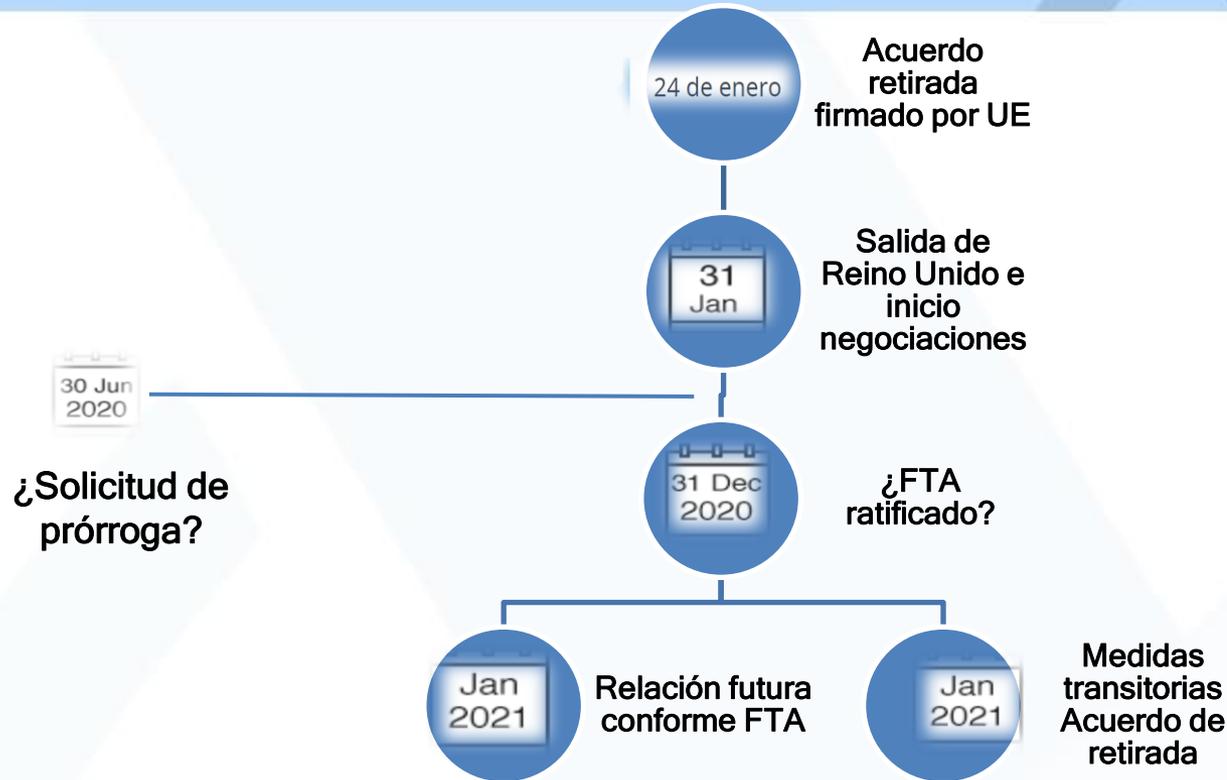
Sede
Electrónica

Todos los trámites on line

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Aduanas e Impuestos Especiales

BREXIT

**PREPARACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL
PERÍODO TRANSITORIO**



• Reino Unido será **tercer país**

- Habrá formalidades aduaneras (con o sin FTA):
 - ENS/EXS
 - Presentación de mercancías
 - Declaración aduanera: regímenes aduaneros

• **Movimientos en curso**

• Protocolo **Irlanda del Norte**



Capacidad técnica y humana – representación aduanera

Registro e identificación de operadores económicos. EORI

EORI EN LA UNIÓN EUROPEA



Todas las personas o entidades que dispongan de un NIF pueden verificar si disponen de un número EORI o solicitarlo por



Plan de contingencia enero 2021

Los operadores con NIF y que estén operando con un EORI de Reino Unido deberán optar ANTES de la salida efectiva:

- a) solicitar un nuevo EORI en España o
- b) comunicar el EORI obtenido en otro Estado miembro (distinto de Reino Unido).

EORI EN REINO UNIDO



Los operadores que vayan a realizar formalidades en Reino Unido (importaciones en GB)

<https://www.gov.uk/guidance/get-a-uk-ori-number-to-trade-within-the-eu>



IVA DIFERIDO

IVA INTRACOMUNITARIO



Autorepercusión y deducción



IVA IMPORTACIÓN



Soportado, ingresado y deducido
COSTE FINANCIERO

CUOTAS DEL IVA A LA IMPORTACIÓN EN LA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN MENSUAL

Requisitos:

- Contribuyente con **periodo de liquidación mensual**.
- Optar en el **mes de NOVIEMBRE** del año anterior al que deba surtir efectos. **Declaración censal (modelo 036 y 037)**.

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

IVA NO ESTABLECIDOS

- **Nº IVA**
- **Representante fiscal**
- **Reciprocidad**
- **Devolución no va por sistema europeo electrónico**



SALIDA DE MERCANCÍAS A REINO UNIDO

1 Declaración en aduana de exportación (DUA)



Las mercancías de la Unión que vayan a salir del TAU deben incluirse en el régimen de exportación.

Documentación

Levante de la mercancía (**MRN**) y con salida indirecta copia del DAE

Recomendación: presentación de la declaración cuando las mercancías están en un **Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME)** fuera de recinto.

A la llegada a recinto el transportista avisa de su llegada (mensaje EAL) con datos de seguridad.

Control de la declaración

- **Circuito verde**
- **Circuito naranja**
- **Circuito rojo**

2 Salida indirecta

En la aduana de salida el transportista u otra persona autorizada debe enviar el aviso de llegada (**EAL**) a la aduana.

3 Manifiesto

La compañía responsable del camión, debe comunicar a la compañía que opera el ferry los **MRN** de las declaraciones correspondientes a las mercancías transportadas.



SALIDA. RÉGIMEN DE TRÁNSITO

El Reino Unido se ha adherido al Convenio de Tránsito Común. Sistema NCTS.

Reduce formalidades en el cruce de la frontera



- **Mercancías que circulan en régimen de tránsito común con destino el Reino Unido**
Aduana de partida → declaración de tránsito por el titular del régimen (datos de seguridad).
- **Mercancías que circulen en régimen de tránsito común a través del Reino Unido**
Aduana de partida → declaración de tránsito por el titular del régimen (datos de seguridad).

Sin datos de seguridad, al salir del TAU el transportista EXS.



En caso de que la entrada/salida del medio de transporte se realice por Francia, por favor, consulte la siguiente información <http://www.douane.gouv.fr/articles/a16171-the-smart-border>



ENTRADA DE MERCANCIAS

1 Trámites previos a la importación

- **Declaración sumaria de entrada ENS.** El transportista antes de la llegada.
- **Notificación de llegada y declaración de depósito temporal DSDT.** El operador del medio de transporte activo (en transporte combinado, el ferry) debe presentar esta declaración, en su caso, a través de los sistemas portuarios, a más tardar en el momento de la llegada.



Las mercancías podrán mantenerse en un Almacén de Depósito Temporal (ADT) sin incluirse en un régimen aduanero o sin reexportarse durante un máximo de 90 días naturales

2a (Pre) declaración en aduana IMPORTACIÓN

➤ Regímenes aduaneros destacables.

- Despacho a libre práctica
- Perfeccionamiento activo
- Importación temporal
- Destino final

Para agilizar la tramitación aduanera se recomienda su presentación antes de la llegada de la mercancía (pre-declaración y pre-despacho).



El levante sin papeles permite la retirada de la mercancía por medios electrónicos mediante la identificación de la matrícula del equipamiento.
En todas las declaraciones anteriores (ENS, AN-DSDT y DUA) **se declare como equipamiento la matrícula del camión.**

2b Declaración aduanera de TRÁNSITO

- Tránsito común desde el Reino Unido con destino en el TAU u otro país de tránsito común.

Aduana de paso (el tránsito continua): el transportista comunica el MRN

Aduana de ultimación el destinatario recepciona y ultima el tránsito.

- Tránsito de la Unión

Aduana de entrada: declaración de tránsito

Aduana de ultimación el destinatario recepciona y ultima el tránsito.



OTROS TRÁMITES

Garantías y aplazamiento de pago

- Para la constitución de una garantía para una deuda aduanera potencial o existente, puede optarse por presentar una [garantía individual o global](#). A su vez, la garantía global puede ser objeto de reducción o de dispensa en determinados casos.
- Se podrá autorizar [el aplazamiento del pago a 30 días](#) del importe de la deuda aduanera contraída.

Operador económico autorizado. OEA



El operador establecido en el TAU pueda acogerse a la concesión de facilidades en los controles en materia de protección y seguridad y a las simplificaciones establecidas en la normativa aduanera.

Procedimientos simplificados (Autorización previa de la autoridad aduanera)

- Declaración en aduana en forma de [Inscripción en los registros del declarante](#).
- [Despacho Centralizado](#) posibilita la presentación en la aduana competente del lugar en el que el presentador esté establecido una declaración en aduana relativa a las mercancías que se presenten en otra aduana del TAU.

Otros trámites

Documentación adicional necesaria en caso de importar mercancías sujetas a [impuestos especiales](#), productos sanitarios o fitosanitarios, productos pesqueros...

OTRAS MEDIDAS

➤ Mercancías de retorno

Mercancías UE27 en UK que regresen a la EU27 a partir del 1 de enero de 2021, siempre que pueda aportar la **prueba** de que se trata de mercancías de la Unión:

- transportadas al Reino Unido antes de la fecha de retirada; y
- vuelven en su estado original

➤ Movimientos en curso

Se mantiene estatuto UE y se considera movimiento intracomunitario

➤ Ultimación regímenes especiales y plazo DT

Situation / procedure	Time limit
1. Temporary storage	90 days , Article 149 of Regulation (EU) No 952/2013
2. Release for free circulation	1 month + 10 days after acceptance of the declaration, Article 146(3) of Delegated Regulation (EU) 2015/2446 ¹ concerning the supplementary declaration; "reasonable period of time" as regards verification, Article 194 of Regulation (EU) No 952/2013 Maximum: 60 days

3. Special procedures

Period for discharge is obligatory for inward processing, outward processing, end-use and temporary admission (D.E. 4/17 in Annex A to Delegated Regulation (EU) 2015/2446). Discharge by placing under a subsequent customs procedure, taking out of the customs territory or being destroyed, Article 215(1) of Regulation (EU) No 952/2013.

(a) Union transit	Maximum: 12 months after release
(b) Customs warehousing	Maximum: 12 months after the end of the transition period
(c) Free zones	At the end of the transition period
(d) Temporary admission	Maximum: 12 months after release
(e) End-use	Maximum: 12 months after release
(f) Inward processing	Maximum: 12 months after release
(g) Outward processing	Maximum: 12 months after release
4. Export	150 days after release
5. Re-export	150 days after release

BREXIT: CÓMO PREPARARSE PARA EL FINAL DEL PERÍODO TRANSITORIO

PAGE CONTENTS

GUÍA PARA EMPRESAS

Contacto

Български | čeština | dansk | Deutsch | eesti | ελληνικά | English | español | français | Gaeilge | hrvatski | italiano | latviešu | lietuvių | magyar | malti | Nederlands | polski | português | română | slovenčina | slovenščina | suomi | svenska



Notas de orientación y directrices sobre el *Brexit*

Nota de orientación en materia de aduanas en caso de un escenario sin acuerdo

- Escenarios empresariales para un *Brexit* con régimen de tránsito
- Escenarios empresariales para un *Brexit* con exportaciones

Nota de orientación sobre los impuestos especiales para la circulación de mercancías en curso en caso de un escenario sin acuerdo

Nota de orientación sobre la cooperación administrativa y la asistencia para la recuperación en materia de IVA en caso de un escenario sin acuerdo

Directrices del Comité del IVA en caso de un escenario sin acuerdo





constitución



Así mejoramos todos

Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores



DECLARACIONES
modelos y
formularios



Renta2017
Avanzando contigo

Prestación
maternidad
y paternidad

CITA
PREVIA

declaraciones
INFORMATIVAS
2018

Calendario del
contribuyente
2019

Contacte con nosotros

Suministro
Inmediato de
Información
del IVA

SII



SERVICIOS DE AYUDA



Buzón BREXIT

INFORMACIÓN



Últimas noticias



Consecuencias
del BREXIT en
la Aduana -
Escenario No
Acuerdo



Incidencias del
BREXIT en
viajeros y
particulares.
Escenario no
acuerdo



Jornadas
Informativas



Enlaces
relacionados



Información de
interés



Preguntas
Frecuentes



Guía aduanera
para empresas -
UE



Saber más



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es